CONTRATO ABIERTO SEN Nº 20/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 - ID N° 385045 "ADQ. DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Shirosawa Company S.A.I.C."**, domiciliada en la calle Juliana Insfrán 4045 (Ex Las Perlas) c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Kaori Shirosawa, con Cédula de Identidad N° 1.105.067 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Adq. de Equipos Informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2020 "Adq. de Equipos Informáticos" – ID Nº 385045, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití
www.sen.gov.py
Teléfonos: (+595 21) 440 997/8
/Secretaria de Emergencia Nacional Paraguay
Fax: (+595 21) 443 415
@senparaguay

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 385045

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2020 "Adq. de Equipos Informáticos" – ID Nº 385045 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 915/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	3	Kyocera	Japón	2.878.000	8.634.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el bien de conformidad a lo solicitado en la Orden de Compra en la siguiente dirección; Sede central de la Secretaria de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Informática de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre de 2020.-

Sra. Kaori Shirosawa
Shirosawa Company S.A.I.C.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional